



ACUERDO N° 0021-2022/MPAL-CM

Lircay, 03 de Febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022/MPAL-CM de fecha 02 de febrero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, mediante Informe N° 040-2022/MPAL/GM/GDS de fecha 31 de enero del 2022 el Gerente de Desarrollo Social Lic. Rossill Quispe Huamán, con referencia del Informe Técnico N° 002-2022-MPAL/GDS/SGPV. De fecha 25 de enero del 2022 del Sub Gerente de Poblaciones Vulnerables Mg. Víctor Quispe Huamanyalli, solicita la asignación presupuestal a favor de los 22 centros poblados del distrito de Lircay correspondiente al año 2022, por un importe de S/ 726,000.00 Soles, para dicho efecto, eleva a la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 0102-2022/MPAL/GM-GPyP/jost de fecha 31 de enero del 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, con referencia del Informe N° 0057-2022/MPAL/GM/GPYP/SGP/mncl de fecha 31 de enero del 2022 del Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva, remite la opinión presupuestal favorable para la transferencia financiera a los 22 centros poblados del distrito de Lircay correspondiente al ejercicio fiscal del 2022, cuyo monto es el mismo de lo solicitado por la unidad usuaria, prevista en el párrafo anterior.

Que, mediante Informe N° 045-2022/MPAL/GM/mzc de fecha 31 de enero del 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera solicita aprobar en sesión de concejo la transferencia financiera a los 22 centros poblados del distrito de Lircay correspondiente al ejercicio fiscal del 2022, por un importe total de S/ 726,000.00 (Setecientos Veinte Seis Mil Con 00/100 Soles).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022/MPAL-CM de fecha 02 de febrero del 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros del concejo, en pleno, aprobaron por unanimidad, transferencia financiera a los 22 centros poblados del distrito de Lircay correspondiente al ejercicio fiscal del 2022, por un importe de S/ 726,000.00 Soles;

De conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de lectura, ha aprobado el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia financiera para las Municipalidades de los 22 Centros Poblados del distrito de Lircay correspondiente al ejercicio fiscal del 2022, con un importe total de S/ 726,000.00 (Setecientos Veinte Seis Mil Con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA ANUAL 2022	CANTIDAD DE MESES	DIETA ALCALDE EN S/.	GASTOS OPERATIVOS EN S/.	ASIGNACIÓN ANUAL EN S/.
1	CARHUAPATA	Enero - Diciembre	12	633.75	2,866.25	42,000.00
2	BUENAVISTA	Enero - Diciembre	12	633.75	1,666.25	27,600.00
3	SAN JUAN DE DIOS	Enero - Diciembre	12	633.75	2,666.25	39,600.00
4	PERCCAPAMPA	Enero - Diciembre	12	633.75	2,466.25	37,200.00
5	ALLATO	Enero - Diciembre	12	633.75	2,166.25	33,600.00
6	CONSTANCIA	Enero - Diciembre	12	633.75	2,166.25	33,600.00
7	NUEVA ESPERANZA DE OCCOPAMPA	Enero - Diciembre	12	633.75	2,466.25	37,200.00
8	PAMPA DEL CARMEN	Enero - Diciembre	12	633.75	2,466.25	37,200.00
9	RUMICHACA	Enero - Diciembre	12	633.75	2,466.25	37,200.00
10	SAN JOSÉ DE LLUMCHI	Enero - Diciembre	12	633.75	1,666.25	27,600.00
11	SOCLLABAMBA	Enero - Diciembre	12	633.75	1,666.25	27,600.00
12	UCHCUPAMPA	Enero - Diciembre	12	633.75	1,666.25	27,600.00
13	UNIÓN PROGRESO PATAHUASI	Enero - Diciembre	12	633.75	2,166.25	33,600.00
14	YANAUTUTO	Enero - Diciembre	12	633.75	2,166.25	33,600.00
15	HUAYLLAY CHICO	Enero - Diciembre	12	633.75	2,166.25	33,600.00
16	SAN JUAN BAUTISTA	Enero - Diciembre	12	633.75	2,166.25	33,600.00
17	TUCSIPAMPA	Enero - Diciembre	12	633.75	2,166.25	33,600.00
18	SAN JUAN DE AHUAY	Enero - Diciembre	12	633.75	1,666.25	27,600.00
19	JATUMPATA	Enero - Diciembre	12	633.75	1,666.25	27,600.00
20	PITINPATA	Enero - Diciembre	12	633.75	1,666.25	27,600.00
21	ANTACCACCA CUCHO	Enero - Diciembre	12	633.75	2,166.25	33,600.00
22	CHAHUARMA	Enero-Diciembre	12	633.75	2,166.25	33,600.00
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL S/						726,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Cc/e.
ALC
GM
GDS
GPYP
GAF
GAJ
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE